

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-004-02 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OFICINA” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil dos y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe de la Oficina de Almacén General; **Lic. Plutarco Hernández Sagahón**, Contralor Interno; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez**, **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios de la dependencia Convocante; y el **Lic. Hortencio Delgado Lira**, Representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Pública No. **59064001-004-02** relativa a la adquisición de “**Material de Oficina**” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. -----

En conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.-----

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

**II.-** Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de “Material de Oficina” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

**III.-** Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-004-02 se publicó simultáneamente con fecha dos de mayo del presente año, en los periódicos “Diario de Xalapa”, “El Dictamen”, ambos de circulación estatal, y “El Universal” de circulación nacional; de conformidad con los artículos 23, 24 Fracción I, 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx.](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx.](http://www.compranet.gob.mx)-----

**IV.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley aplicable al caso, las bases

estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 2, 3, 6, 7 y 8 de Mayo del año en curso en el Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). -----

V.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de fecha catorce del mes de mayo de dos mil dos, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.; Papelería y Cintas del Centro, S.A. de C.V.; Ediciones Elmore, S. de R. L. de C.V.; Papelería Salamán, S.A. de C.V.; Sistemas Contino, S.A de C.V.; Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.; Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.; Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.; La Nueva Merced de Xalapa, S. A. de C.V.** Así mismo, en este mismo Acto, se detectó que la garantía del 5% de sostenimiento de ofertas presentada por la empresa Comercializadora la Merced de Revolución S.A. de C.V., no cumple con lo establecido en las Bases de participación, ya que la fianza que presenta de la empresa "Afianzadora Insurgentes, con folio GR34319 y número 5839-3693-002802 que avala la cantidad de \$10,574.88 M.N., es para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con número de Licitación 0637125-003/2002", por lo que no corresponde a la presente Licitación, y por lo tanto queda descalificada, con fundamento en la Cláusula Vigésima Primera de las Bases de Participación para la Licitación en comento. La fianza antes referida será devuelta a los quince días de este acto y a petición del participante. -----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico de fecha veintidós de mayo del presente año, signado por el C.P. Tranquilino Hernández Landa, Jefe de la Oficina de Almacén General; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y a las muestras presentadas por las empresas participantes, y que se agrega al presente como Anexo 1, en el cual se determinó lo siguiente: -----

- La empresa **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 31, 32, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125. No cumple en la partida 13**, ya que está seca la tinta del marcador que presenta como muestra; **no cumple en la partida 23**, ya que la muestra que presenta no es cartulina rododendro, tal y como indica las especificaciones del anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 52**, ya que la muestra del cojín para sello que presenta no es de la medida solicitada de 9 x 16, como se especificó en el anexo Técnico de las Bases de participación. **No presenta muestra en las partidas 7, 10, 11, 35, 88, 101, 114 y 115**; por lo que queda descalificada en estas partidas, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de participación para la presente Licitación. **No cotiza las partidas 4, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 72, 73, 74, 75, 89, 102 y 110.**-----

- 
- La empresa **Ediciones Elmore, S. de R.L. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125. No cumple en las partidas 13**, ya que no traen el borrador integrado; en la **partida 23**, ya que la muestra que presenta no es cartulina rododendro, tal y como indica las especificaciones del anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en las partidas 37 y 38**, ya que la muestra que presenta de las cintas no corresponden con las especificaciones del anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 49**, ya que la muestra del clip que presenta no es de forma cuadrada como se especificó en el anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 52**, ya que la muestra del cojín para sello que presenta no es de la medida solicitada de 9 x 16, como se especificó en el anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 73**, ya que la muestra del unicel que presenta no reúne las medidas solicitadas en el anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 84**, ya que la muestra del marcador acuacolor que presenta no contiene 8 colores, como se especificó en el anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 110**, ya que la muestra de la tarjeta que presenta no es de las medidas ni el color solicitado en el anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza las partidas 26, 34, 41, 42, 43, 47, 75, 102, 112 y 113.**-----
- 
- La empresa **Papelerías Salaman, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las partidas **2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 113, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125. No cumple en la partida 8**, ya que la muestra que presenta del block en la columna del concepto no tiene el espacio suficiente para poner la leyenda que se requiera tal y como indica las especificaciones del anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 52**, ya que la muestra del cojín para sello que presenta no es de la medida solicitada de 9 x 16, como se especificó en el anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 60**, ya que la muestra de la engrapadora el resorte no cuenta con la tensión suficiente para empujar las grapas y esto provoca el atascamiento de las mismas. **No presenta muestra en las partidas 1, 4, 23, 25, 31, 36, 45, 59, 95, 104, 114 y 121**; por lo que queda descalificada en estas partidas, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de participación para la presente Licitación. **No cotiza las partidas 26, 34, 41, 42, 43, 47, 72, 73, 90, 91, 102, 110, 112 y 117.**-----
- 
- La empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las partidas **2, 33, 35, 37, 44, 46, 71, 90, 91, 93, 95, 114, 115, 116, 118, 119, 120 y 121. No presenta muestra en las**

**partidas 3, 94, 122, 123, 124 y 125;** por lo que queda descalificada en estas partidas, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de participación para la presente Licitación. **No cotiza las partidas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 117.** -----

-----  
➤ La empresa **Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las partidas **27, 28, 36, 45, 90, 91, 94, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 125.** **No cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 124.** -----

-----  
➤ La empresa **La Nueva Mercedes de Xalapa, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125.** **No presenta muestra en las partidas 66 y 94;** por lo que queda descalificada en estas partidas, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de participación para la presente Licitación. **No cotiza las partidas 4, 11, 19, 20, 23, 26, 30, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 47, 57, 59, 62, 63, 65, 72, 73, 74, 75, 95, 101, 102, 104, 110 y 117.**-----

-----  
➤ La empresa **Papelería y Cintas del Centro, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las partidas **4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 31, 32, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 64, 67, 68, 69, 71, 72, 76, 77, 78, 80, 83, 85, 86, 87, 94, 95, 96, 99, 100, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 125.** **No cumple en la partida 52,** ya que la muestra del cojín para sello que presenta no tiene soporte de lámina sino de plástico, como se especificó en el anexo Técnico de las Bases de participación; **no cumple en la partida 79,** ya que la muestra del lápiz adhesivo presenta demasiada resequedad en la barra, lo cual provoca que no corra sobre el papel, además de no tener la adherencia necesaria; **no cumple en la partida 124,** ya que la muestra del xerlox de plástico que presenta no es de la medida solicitada de 3/16, como se especificó en el anexo Técnico de las Bases de participación **No presenta muestra en las partidas 65, 74, 84, 88, 90, 91, 93, 103 y 104;** por lo que queda descalificada en estas partidas, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de participación para la presente Licitación. **No cotiza las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 55, 59, 61, 62, 63, 66, 70, 73, 75, 81, 82, 89, 92, 97, 98, 101, 102, 110, 112 y 117.** -----

- 
- La empresa **Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las partidas **5, 14, 15, 17, 18, 31, 32, 33, 35, 39, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 96, 99, 103, 105, 106, 107, 108 y 111. No cumple en la partida 13**, ya que la muestra que presenta del juego del marcador para pizarrón no trae el borrador integrado; **no cumple en la partida 97**, ya que la muestra que presenta de los plumones presentan resequead en su tinta. **No presenta muestra en las partidas 23, 46 y 95**; por lo que queda descalificada en estas partidas, con fundamento en la Cláusula Décima de las Bases de participación para la presente Licitación. **No cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 51, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 74, 75, 84, 85, 89, 92, 98, 100, 101, 102, 104, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125.** -----

**VII.-** Que de conformidad con los artículos 23, 30 Fracción V y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante; por lo que verificando que las proposiciones y muestras presentadas se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas y procediendo finalmente a la confrontación de las ofertas y condiciones financieras cotizadas por cada participante.-----

-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, 9º, 19, 23, 27, 30, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y en apoyo a las bases Octava, Décimo Tercera, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

-----

#### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Area usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

- 
- Se adjudica a la empresa **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.**, las **partidas 1, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 50, 51, 53, 54, 57, 60, 61, 64, 65, 68, 69, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 103, 107, 109, 113, 117, 122 y 125 en concurso**, relativas a la adquisición de "Material de Oficina", en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$590,772.50 (Quinientos noventa mil setecientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

- Se adjudica a la empresa **Ediciones Elmore, S. de R.L. de C.V.**, las **partidas 2, 6, 10, 30, 33, 35, 39, 40, 44, 46, 48, 56, 58, 59, 62, 63, 66, 70, 71, 72, 78, 87, 89, 98, 99, 100, 104, 105 y 106 en concurso**, relativas a la adquisición de “Material de Oficina”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$144,096.02 (Ciento cuarenta y cuatro mil noventa y seis pesos 02/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----  
-----
- Se adjudica a la empresa **Papelería Salaman, S.A. de C.V.**, las **partidas 3, 5, 7, 9, 11, 13, 19, 21, 22, 37, 38, 74, 75, 84, 101 y 111** relativas a la adquisición de “Material de Oficina”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$54,551.54 (Cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 54/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----  
-----
- Se adjudica a la empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, las **partidas 114 y 115 en concurso**, relativas a la adquisición de “Material de Oficina”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$1,156.90 (Mil ciento cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----  
-----
- Se adjudica a la empresa **La Nueva Merced de Xalapa, S.A. de C.V.**, las **partidas 25, 27, 28, 29, 36, 45, 49, 55, 86, 88, 91, 92, 112, 123 y 124 en concurso**, relativas a la adquisición de “Material de Oficina”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$68,950.70 (Sesenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 70/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----  
-----
- Se adjudica a la empresa **Papelerías y Cintas del Centro, S.A. de C.V.**, las **partidas 4, 67, 83, 108, 116, 118, 119, 120 y 121 en concurso**, relativas a la adquisición de “Material de Oficina”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$10,795.51 (Diez mil setecientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----  
-----
- Se adjudica a la empresa **Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.**, las **partidas 31, 32, 52 y 80 en concurso**, relativas a la adquisición de “Material de Oficina”, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$19,397.17 (Diecinueve mil trescientos noventa y siete pesos 17/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----  
-----

Se declaran **desiertas las partidas 23, 26, 34, 41, 42, 43, 47, 73, 102 y 110**, ya que ninguna empresa participante presentó cotización para estas partidas, por que los proveedores que si las cotizaron no cumplen con las especificaciones requeridas por la Convocante, o no presentan muestra para dichas partidas.-----  
-----

**SEGUNDO.-** El total adjudicado en la presente licitación por las **115 partidas en concurso** es de **\$889,720.34 (Ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veinte pesos 34/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado. -----

Toda vez que las empresas adjudicadas ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la presente Licitación. Así mismo se les informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica, las muestras presentadas y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave -

**CUARTO.-** Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

**QUINTO.-** Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la forma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará a la siguiente empresa que haya presentado mejor postura.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública No. **59064001-004-02**. -----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las catorce horas con cincuenta minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia. -----

#### **POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE**

**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Unidad

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y

Administrativa

Arrendamientos

**Lic. Plutarco Hernández Sagahón**  
Contralor Interno

**Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez**  
Representante de la Contraloría Interna

**C.P. Tranquilino Hernández Landa**  
Jefe de la Oficina de Almacén General

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos

**C.P. Maribel Monteros Pérez**  
Representante de la Contraloría Interna

**POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

**Lic. Hortencio Delgado Lira**  
Representante

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
59064001-004-02**